Monte Patria
Ilustre Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS, INSPECCION Y PATENTES

MAT. AUTORIZA PERMISO ESPECIAL PARA CARRERA A LA CHILENA **SIN VENTA** DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-.

MONTE PATRIA, 05 DE MAYO DE 2014.

VISTOS :

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

La solicitud de fecha 29 de Abril de 2014 presentada por Doña Rosa Ramos Arancibia, Rut. 9.022.715-7, quien solicita permiso para realizar Carrera a la chilena sin venta de bebidas alcohólicas. Solicitud autorizada por la Señora Administradora Municipal de la Municipalidad de Monte Patria y recibida con fecha 05 de Mayo de 2014 en Depto de Rentas y Patentes.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.942.- /

AUTORIZACE: Permiso para realizar **carrera a la Chilena sin venta de bebidas alcohólicas** para día martes 21 de Mayo 2014 a Doña ROSA ESTER RAMOS ARANCIBIA, Rut. 9.022.715-7, evento a realizarse en la cancha de Carrera Las Riveras del Rio Ponio" Flor del Valle Comuna de Monte Patria desde las 14:00 hrs. hasta las 20;00 hrs. del día 21/05/2014.-

ESTABLEZCASE: que Doña ROSA ESTER RAMOS ARANCIBIA, RUN 9.022.715-7, será responsable de mantener orden, higiene, seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias

El valor a cancelar es de $ 4.200.-, calculados con la U.T.M., del mes de Mayo de 2014, cuyo valor es de $ 41.801.- y que se ajustó a la centena más próxima, según lo estable el Art. Nº 3 de la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 Nº 2 letra a
  0,10 % de UTM, por día de actividad = $ 4.200.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)